

**PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV
GARANTIZADA GATTO HERMANOS S.R.L. SERIE I**



Gatto Hermanos S.R.L.

Tel.: (3467) 471725

gattohnos@nodosud.com.ar

EMISORA

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV
GARANTIZADA SERIE I CLASE A, DENOMINADAS,
INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS A UNA
TASA DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO
A LOS 24 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN Y
LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV
GARANTIZADA SERIE I CLASE B, DENOMINADAS
EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A INTEGRARSE
EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO DE INTEGRACIÓN Y
PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO DE
PAGO, A TASA DE INTERÉS FIJA CON
VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DE LA FECHA DE
EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**EN CONJUNTO POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA USD 2.100.000 (DÓLARES
ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES CIENTO MIL) O EL EQUIVALENTE EN PESOS
AL TIPO DE CAMBIO DE INTEGRACIÓN**

ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

WORCAP

CORPORATE FINANCE

Worcap S.A.

www.worcap.com

Tel.: 0341-4242147

info@worcap.com

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



**Banco de Galicia y Buenos
Aires S.A.U.**

Agente de Liquidación,
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°22

www.bancogalicia.com.ar

Tel.: 011 - 6329 0000

Tte. Gral. J. D. Perón 430, CABA.

juan.rolan@bancogalicia.com.ar



Banco CMF S.A.

Agente de Liquidación, Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°63

www.bancocmf.com.ar

Tel.: 011- 4318 6800

Macacha Güemes 150, CABA

mercadodecapitales@bancocmf.com.ar



Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación,
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°49

www.mariva.com.ar

Tel.: 011-4321-2236/ 2209/ 2275

Sarmiento 500, CABA.

contactoweb@mariva.com.ar



Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación,
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°40

www.hipotecario.com.ar

Tel.: 4347-5986

Reconquista 151, CABA

jmaltuna@hipotecario.com.ar

El presente prospecto de oferta pública (el "Prospecto") corresponde a la emisión de obligaciones negociables bajo el régimen Pyme CNV Garantizada de Gatto Hermanos S.R.L. (la "Sociedad" o la "Emisora" o el "Emisor" o la "Compañía" indistintamente), a ser emitidas por un valor nominal de hasta USD 2.100.000 (Dólares Estadounidenses ("Dólares") dos millones cien mil) o el equivalente en pesos, en forma individual o conjunta entre las obligaciones negociables serie I clase A (las "ON-I-A") y las obligaciones negociables serie I clase B (las "ON-I-B" y junto con las ON-I-A las "ON Serie I" u "Obligaciones Negociables Serie I") conforme a la ley 26.831, los decretos N° 1.087/93, 1.023/13 y las Normas (N.T. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores (CNV).

"Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N° RESFC-2023-22401-APN-DIR#CNV del 23 de agosto de 2023. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la

Carina Gatto
GATTO HNOS. S.R.L.
Carina Gatto
Socio Gerente

de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II.”.

El Emisor declara que sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que posean como mínimo el diez por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de dinero o financiamientos del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I AUTORIZADAS A REALIZAR OFERTA PÚBLICA SOLO PODRÁN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS Y PODRÁN SER ADQUIRIDAS POR EL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL.

ADVERTENCIA

Respecto de la emisión de las ON- I-A, la Emisora cumple con los requisitos establecidos por el Decreto 621/21. En caso de que el Agente de Depósito Colectivo o la Emisora incumplan con los requisitos de información establecidos en la Resolución General 917 de la Comisión Nacional de Valores, los inversores podrían perder tales beneficios y, consecuentemente, estar obligados al pago del impuesto a las ganancias sobre los intereses y las ganancias de capital obtenidos o que obtuvieran, así como al pago del impuesto a los bienes personales en su caso sobre la tenencia de tales ON-I-A.

Respecto de las ON-I-B, atento a que las mismas se encuentran denominadas en Dólares, no se encuentran alcanzadas por los beneficios impositivos previstos en el Decreto N° 621/2021 y en la Resolución General Nro. 917 de la Comisión Nacional de Valores referidos a obligaciones negociables denominadas en moneda nacional.

LA METODOLOGIA DE COLOCACION PARA LAS ON-I-B, QUE SERÁ LICITACIÓN DE TASA O PRECIO, SERÁ DETERMINADA EN EL AVISO DE SUSCRIPCIÓN.

Una copia de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio del Emisor sito en Sarmiento 276, Monte Buey, Provincia de Córdoba, en el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (“Galicia”) sito en Tte. Gral. J. D. Perón 430, Ciudad de Buenos Aires, en el Banco CMF S.A. (“CMF”) sito en Macacha Güemes 150, Ciudad de Buenos Aires, en el Banco Mariva S.A. (“BM”) sito en Sarmiento N° 500, de la Ciudad de Buenos Aires y en el Banco Hipotecario S.A. (“BH”) y junto a Galicia, CMF y Mariva los “Organizadores, Colocadores y las Entidades de Garantía”) sitio en Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de internet de la CNV <https://www.argentina.gob.ar/cnv> (la “AIF”).

La fecha del presente prospecto es 29 de agosto de 2023.


GATTO HNOS. S.R.L.
Carina Gatto
Socio Gerente

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

a) Denominación social o razón social.

GATTO HERMANOS S.R.L. - CUIT: 30-59377326-0.

b) Sede inscripta.

Gatto Hermanos S.R.L. tiene su domicilio legal y sede social en Sarmiento 276, Monte Buey, Córdoba. Su teléfono es +54 3467-471725.

c) Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público u Organismo correspondiente.

La sociedad fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Córdoba el 15 de marzo de 2011 en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la matrícula número 13.842-B, Folio 365/366, Libro III. Su plazo de duración es de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

d) Descripción y actividad principal del emisor.

Gatto Hermanos S.R.L. es una compañía especializada en el mercado de cereales y oleaginosas y en el mercado ganadero.

La empresa se fundó como una Sociedad de Hecho en 1994 de la mano de tres socios, Fernando Gatto, Carlos Gatto y Jose Luis Gatto. Se dedicaban a la actividad agrícola y pecuaria trabajando campos por el sudeste de Córdoba (Monte Buey, Marcos Juarez, Inrriville, Ballesteros, Morison, Bel Ville). Respecto a la actividad agrícola, trabajaban aproximadamente 4.000 has, siendo 300 has propias. En 1998, la empresa incorporó tres socios, siendo estos hijos de los socios fundadores, teniendo 16,7% de las acciones cada una de las 6 partes.

En el año 2001 la empresa se expande incorporando 1300 has trabajar en Santiago del Estero, más precisamente Sachayoj. Gracias a este crecimiento la compañía cambió su denominación a Gatto Hnos SRL.

Año a año la empresa sigue creciendo, sumando hectáreas tanto en ganadería como en agricultura. Actualmente tienen 33 empleados.

Actividad principal:

11211 - Cultivo de soja.

Actividad secundaria:

14113 - Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche (incluye: ganado bubalino).

11112 - Cultivo de trigo.

11121 - Cultivo de maíz

16113 - Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea.

14114 - Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (feed-lot) (feed-lot)

104011 - Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar.

492221 - Servicio de transporte automotor de cereales.

Canales de comercialización:

- Córdoba – venta en forma directa.
- Santiago del Estero – venta en forma directa.

e) Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la emisora según último balance.

- Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la CNV: \$ 3.344.940.287,84 (pesos tres mil trescientos cuarenta y cuatro millones novecientos cuarenta mil doscientos ochenta y siete con 84).

Ingresos	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022	Promedio
Ventas Netas	1.236.593.930,77	3.761.699.837,91	5.036.527.094,84	3.344.940.287,84
Fuente:	EECC al 31/12/2020	EECC al 31/12/2022	EECC al 31/12/2022	


GATTO HNOS. S.R.L.
Carina Gatto
Socio Gerente

- Pasivo total al 31 de diciembre de 2022: \$ 1.491.269.226,96 (pesos mil cuatrocientos noventa y un millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos veinte seis con 96).

f) Hechos relevantes postbalance

No existen cambios significativos en la información económica y financiera de la Sociedad desde la fecha de cierre de los estados contables al 31/12/2022 hasta la fecha de presentación del presente Prospecto.

Asimismo, se hace saber que en el Acta de Reunión de Socios N° 48 del 20 de abril de 2023, la sociedad resolvió fijar la remuneración de los socios gerentes por su desempeño en el último ejercicio anual en \$ 70.000.000 (pesos setenta millones).



GATTO HNOS. S.R.L.
Carina Gatto
Socio Gerente

II. CONDICIONES DE EMISIÓN.

TÉRMINOS Y CONDICIONES COMUNES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA GATTO HERMANOS SRL SERIE I CLASE A Y CLASE B.

Emisora	Gatto Hermanos S.R.L.
Denominación de la emisión	Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Gatto Hermanos S.R.L. Serie I (las "ON Serie I" u "Obligaciones Negociables Serie I" indistintamente).
Monto de Emisión	Hasta V/N USD 2.100.000 (dólares estadounidenses ("Dólares") dos millones cien mil) o el equivalente en pesos, en forma individual o conjunta entre las ON-I-A (conforme se define más adelante) y las ON-I-B (conforme se define más adelante). El monto definitivo de la emisión para cada clase será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante) e informado en el aviso de resultado de colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación en el sistema informativo del MAE – (el "Boletín MAE") y en la AIF (el "Aviso de Resultado de Colocación"). A los efectos del cálculo de la equivalencia en pesos del monto emitido de las ON-I-B se tomará el Tipo de Cambio de Integración.
Forma de los títulos	Cada clase de las ON Serie I será documentada en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Las ON Serie I serán transferibles a través del sistema de depósito colectivo. Los titulares de las ON Serie I renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales.
Período de Colocación	Comprende el Período de Difusión y el Período de Licitación el que será informado en el Aviso de Suscripción.
Período de Difusión	Comprende un período de, por lo menos, 3 (tres) días hábiles bursátiles (el "Período de Difusión").
Período de Licitación	Significa el período de, por lo menos, 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública que será informado oportunamente en el Aviso de Suscripción (el "Período de Licitación").
Fecha de Emisión y Liquidación	Tendrá lugar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes al último día del Período de Licitación, que será informado oportunamente en el Aviso de Suscripción. La Fecha de Emisión y Liquidación será la fecha de integración de las ON Serie I (la "Fecha de Emisión y Liquidación").
Suscripción e Integración	La suscripción e integración de las ON Serie I se realizará a través del sistema de compensación MAE Clear, administrado por Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro. Cada orden de compra presentada por cualquier oferente a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda o por cualquier Agente del MAE, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado

GATTO HNOS. S.R.L.
Carina Gatto
Socio Gerente

por MAE Clear a ser utilizadas para la liquidación e integración de las ON Serie I adjudicadas; estableciéndose que cada Agente del MAE sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por MAE Clear en todas las órdenes de compra presentadas por dicho Agente del MAE para la liquidación e integración de las ON Serie I a través del sistema de compensación MAE Clear. Cada oferente (en el caso de órdenes de compra presentadas a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente del MAE (en el caso de ofertas ingresadas por éstos a través del SIOPEL) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las ON Serie I que le fueren adjudicadas. En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos inversores y Agentes del MAE deberá causar que los pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las ON Serie I que le fuera adjudicado (el "Monto a Integrar") se encuentre disponible (i) en las cuentas custodios de los participantes en el sistema de compensación administrado por MAE Clear indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas órdenes de compra (en el caso de aquellas entregadas a un Colocador), o (ii) en la cuenta custodio del Agente del MAE abierta en el sistema de compensación administrado por MAE Clear e indicada por dicho Agente del MAE adjudicado en su correspondiente orden de compra (en el caso de ofertas ingresadas por éste a través del SIOPEL). En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las ON Serie I, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE Clear que hubiese indicado el oferente en su respectiva orden de compra o Agente del MAE, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente del MAE deberá de forma inmediata transferir dichas ON Serie I a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas órdenes de compra presentadas a través suyo. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las ON Serie I a los inversores adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descripto en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

Al finalizar el Período de Licitación, se informará a los inversores, a través del Aviso de Resultado de Colocación, el Diferencial de Tasa para las ON-I-A y la Tasa o el Precio de Emisión, según corresponda, para las ON-I-B (conforme dichos términos se definen más adelante), así como el valor nominal de las ON Serie I de cada clase a emitirse.

Fecha de Vencimiento

Será a los 24 (veinticuatro) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el aviso de suscripción de la colocación ("Aviso de Suscripción").

Agente de Liquidación

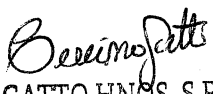
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Fecha de Pago de Servicios

Los servicios de intereses y de amortización de las ON Serie I serán pagaderos en las fechas de pago de servicios que se indiquen en el cuadro de pago de servicios indicado en el Aviso de Suscripción (el "Cuadro de Pago de Servicios"). Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al Día Hábil siguiente, devengando intereses por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisora ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA.


GATTO HNOS. S.R.L.
Carina Gatto
Socio Gerente

Amortización y fechas de pago de capital	El capital de las ON Serie I se cancelará en tres cuotas semestrales consecutivas, comenzando el primer pago a los 12 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación. Las dos primeras cuotas serán equivalentes al 20% del capital y la última al 60% del capital restante.
Intereses	Los intereses se pagarán en forma semestral, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación. Los intereses serán calculados por la Emisora. Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última fecha de pago de servicios (inclusive) y la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) -para los restantes (el “Periodo de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de las ON Serie I emitidas) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días (cantidad de días transcurridos/365).
Aviso de Suscripción	Es el aviso a publicar en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las ON Serie I y en la AIF de la CNV por medio del cual serán ofrecidas las ON Serie I
Intereses moratorios	Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago y hasta la fecha de efectivo pago de las sumas vencidas e impagas. Para el cálculo de dichos intereses será aplicable una tasa nominal anual equivalente a una vez y media respecto de la que fuera aplicable al servicio de interés impago. De ser colocadas las ON-I-B por precio el interés moratorio será equivalente a una vez y media el interés implícito en el precio de suscripción por su colocación a descuento.
Agente de Depósito Colectivo	Caja de Valores S.A.
Pagos de los Servicios	La amortización y pagos de los intereses correspondientes a las ON Serie I, serán efectuados por el Emisor mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
Destino de los fondos	A efectos de lo establecido en el artículo 36 inc. 2 de la Ley de Obligaciones Negociables, el emisor tiene previsto aplicar el 100% (cien por ciento) de los fondos netos recibidos al incremento del capital de trabajo, principalmente la compra de agroquímicos, fertilizantes, semillas y al pago de remuneraciones del personal. No obstante ello, la aplicación de los fondos está sujeta a las condiciones de mercado vigentes. Por tal razón, la Emisora – considerando lo que se crea más ventajoso para su desenvolvimiento - podrá destinar los mencionados fondos a otros destinos previstos en el artículo 36 in c 2 de la Ley de Obligaciones Negociables) conforme a su estrategia comercial, financiera y operativa. Los fondos pendientes de aplicación podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de alta calidad y liquidez, incluyendo, pero no limitado a, títulos públicos – incluyendo Letras y Notas emitidas por el Banco Central de la República Argentina –, títulos privados, préstamos interfinancieros, depósitos a plazo fijo e instrumentos money market.
Forma de colocación y plazo	La colocación entre el público inversor será realizada por Colocadores designados, por “subasta o licitación pública” a través del sistema informático de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) bajo la modalidad abierta (SIOPEL), conforme a lo dispuesto por las Normas de CNV y negociarse en el MAE, y eventualmente en cualquier otro mercado autorizado. Todos aquellos Agentes del MAE o adherentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos Agentes del MAE o adherentes que no


GATTO HNOS. S.R.L.
 Carina Gatto
 Socio Gerente

cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda (según se detalla más abajo), para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como "Agente Registrado" en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta el Día Hábil inmediato anterior a la finalización del Período de Difusión. Todas las ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. será el encargado de generar el pliego de licitación en el sistema "SIOPEL". Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las órdenes de compra presentadas a agentes del MAE o adherentes del mismo, distintos de los Colocadores. Los inversores interesados en presentar órdenes de compra deberán contactar a cualquier agente del MAE (incluyendo, sin limitación, los Colocadores) o adherente del mismo con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación, a fin de posibilitar que las correspondientes órdenes de compra sean presentadas a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE antes de que finalice el Período de Licitación. Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE o adherentes del mismo (distintos de los Colocadores) a través de los cuales se presenten órdenes de compra, sin perjuicio de que estos podrían cobrar comisiones o gastos directamente a los inversores que presenten órdenes de compra a través de los mismos.

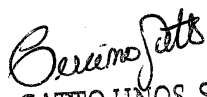
Todos los agentes del MAE o adherentes del mismo podrán ser habilitados para participar en la subasta. Aquellos agentes del MAE o adherentes del mismo deberán indicar a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. su intención de participar en la subasta hasta el Día Hábil inmediato anterior a la finalización del Período de Difusión. A tales fines, tales agentes del MAE o adherentes del mismo deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. respecto del cumplimiento de dichas obligaciones.

En la oportunidad que determinen la Emisora y los Colocadores en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las ON Serie I por parte de CNV, se publicará un Aviso de Suscripción en la Autopista de Información Financiera de la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv), así como en el sistema de información de los mercados autorizados donde se listen o negocien las ON Serie I, en el que se indicará al menos: 1) la fecha de inicio y finalización del Período de Difusión, 2) la fecha de inicio y finalización del Período de Licitación, y 3) demás datos que pudieran ser necesarios.

La oferta de las ON Serie I constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo").

Las órdenes de compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir (a) el Diferencial de Tasa solicitado para las ON-I-A, o (b) la tasa solicitada, en caso de licitarse tasa (la "Tasa Solicitada"), o el precio de emisión ofrecido, de colocarse por precio (el "Precio Ofrecido") para las ON-I-B. Las que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dichas variables.

En el Aviso de Suscripción se indicará si se licita tasa o se colocarán por precio las ON-I-B.


GATTO HNOS. S.R.L.
Carina Gatto
Socio Gerente

La totalidad de ON Serie I adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las ON Serie I a emitirse.

Todas las órdenes de compra bajo el Tramo No Competitivo no podrán ser superiores a \$ 1.000.000 para las ON-I-A y U\$S 10.000 para las ON-I-B. El Tramo Competitivo estará integrado únicamente por todas las órdenes de compra que superen dichos montos, debiendo indicar el Diferencial de Tasa solicitado para las ON-I-A, o la Tasa Solicitada o el Precio Ofrecido para las ON-I-B.

Bajo el Tramo Competitivo los oferentes podrán presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra que contenga montos, (a) el Diferencial de Tasa para las ON-I-A, o (b) Tasa Solicitada o Precio Ofrecido, según corresponda, para las ON-I-B; que pueden ser distintos entre sí en las distintas órdenes de compra del mismo oferente. Podrá adjudicarse una, algunas, todas o ninguna de las órdenes de compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en esta sección.

Por cada clase, ningún inversor podrá ingresar ofertas por un monto superior al monto máximo de emisión de V/N USD 2.100.000 (dólares dos millones cien mil) o el equivalente en pesos al Tipo de Cambio de Integración, ya sea que se presenten en una o más ofertas a través de uno o más colocadores.

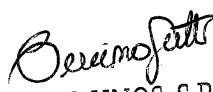
Las ON Serie I serán colocadas conforme al rango de Diferenciales de Tasas solicitados para las ON-I-A y las Tasas Solicitadas o los Precios Ofrecidos (conforme se indique en el Aviso de Suscripción) para las ON-I-B en las órdenes de compra recibidas durante el Período de Licitación, volcando en primer lugar las órdenes de compra que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las Ofertas que formen parte del Tramo Competitivo. El Emisor, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el Diferencial de Corte para las ON-I-A y la Tasa Fija o el Precio de Corte para las ON-I-B y el monto a emitir de ON Serie I, pudiendo en su defecto declarar desierta la colocación. La adjudicación se realizará a un Diferencial de Tasa único para las ON-I-A (el mayor Diferencial de Tasa aceptado) para todas las ofertas aceptadas (el "Diferencial de Corte"), o una tasa fija única (de licitarse tasa) la mayor tasa aceptada par todas las ofertas aceptadas (la "Tasa Fija") o un precio único (de colocarse por precio) para las ON-I-B (el menor precio aceptado) para todas las ofertas aceptadas (el "Precio de Corte").

El Diferencial de Tasa deberá ser expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo no podrá ser inferior a 0.

La Tasa Solicitada deberá ser expresada como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo no podrá ser inferior a 0.

El Precio Ofrecido deberá ser expresado como número truncado en seis decimales.

El Emisor podrá declarar desierta la colocación de las ON Serie I de ambas o una Clase en caso de: (i) ausencia de órdenes de compra respecto de la totalidad de las ON Serie I ofrecidas o de una Clase en particular, (ii) que los Diferenciales de Tasa para la ON-I-A, o las Tasas Solicitadas o los Precios Solicitados para las ON-I-B hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora; (iii) que el valor nominal total de las órdenes de compra recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora; (iv) que hubieren sucedido cambios adversos en los mercados financieros o de capitales locales, así como en las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras, sanitarias o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la colocación de las ON Serie I; o (v) que los oferentes no hubieren dado cumplimiento con las normas legales sobre prevención de lavado de activos y


GATTO HNOS. S.R.L.
Carina Gatto
Socio Gerente

financiamiento del terrorismo emitida por la Unidad de Información Financiera ("UIF"), las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de activos emitidas por la UIF, y las normas de la CNV o el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). En dichos casos, las respectivas órdenes de compra quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derechos a compensación ni indemnización alguna, ni responsabilidad alguna a los Colocadores. La decisión de declarar desierta la colocación de las ON Serie I será informada mediante un aviso complementario al presente Prospecto.

Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las ON Serie I ofrecidas de una o ambas Clases en caso de (i) ausencia de órdenes de compra respecto de la totalidad de las ON Serie I o de una Clase ofrecidas, o (ii) que se acepte un Diferencial de Tasa para las ON-I-A, o una Tasa Fija o un Precio de Emisión para las ON-I-B, según el caso, que tan solo permita colocar parte de las ON Serie I ofrecidas de una o ambas Clases.

En cualquier caso, las órdenes de compra que no alcancen el Diferencial de Corte para las ON-I-A, o Tasa Fija o el Precio de Corte para las ON-I-B quedarán automáticamente sin efecto y serán restituidas a los oferentes sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

Si la licitación fuese por Diferencial de Tasa o Tasa Fija, las ofertas serán ordenadas en forma ascendente sobre el Diferencial de Tasa Solicitado o Tasa Fija Solicitada. Todas las ofertas con Diferencial de Tasa Solicitado o Tasa Fija Solicitada inferiores o iguales a Diferencial de Tasa Aplicable o Tasa Fija Aplicable, según corresponda, serán adjudicadas en su totalidad, salvo que haya sobresuscripción. En ese caso, las ofertas con Diferencial de Tasa Solicitado o Tasa Fija Solicitada iguales al Diferencial de Tasa Aplicable o Tasa Fija Aplicable, según corresponda, serán adjudicadas a prorrata. Las ofertas con Diferencial de Tasa Solicitado o Tasa Fija Solicitada superiores al Diferencial de Tasa Aplicable o Tasa Fija Aplicable no serán adjudicadas.

Si la licitación fuese por Precio, las ofertas serán ordenadas en forma descendente sobre el Precio Solicitado. Todas las ofertas con Precio Solicitado superiores o iguales al Precio de Emisión serán adjudicadas en su totalidad, salvo que haya sobresuscripción. En ese caso, las ofertas con Precio Solicitado igual al Precio de Emisión serán adjudicadas a prorrata. Las ofertas con Precio Solicitado inferiores al Precio de Emisión no serán adjudicadas.

La determinación de los montos de emisión y el Diferencial de Corte para las ON-I-A y la Tasa Fija de Corte o el Precio de Corte para las ON-I-B será realizado a través del sistema "SIOPEL" del MAE, en virtud del cual todas las ofertas del Tramo No Competitivo de las ON Serie I serán adjudicadas al Diferencial de Corte para las ON-I-A, o a la Tasa Fija o al Precio de Corte para las ON-I-B, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de ON Serie I superior al 50% del monto final de las ON Serie I que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso que las ofertas del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata, según lo dispuesto por el SIOPEL, sobre la base del monto solicitado, sólo excluyendo aquellas ofertas que –en virtud de la aplicación de la prorrata– resultaran ofertas cuyo monto fuera inferior al monto mínimo de suscripción.

Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre \$ 1 y \$ 0,49 centavos para las ON-I-A o US\$ 1 y US\$ 0,49 centavos para las ON-I-B, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre \$ 0,50 y \$ 0,99 centavos para las ON-I-A entre \$/US\$


GATTO HNOS. S.R.L.
Carina Gatto
Socio Gerente

0,50 y \$/US\$ 0,99 centavos para las ON-I-B, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrates el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán ON Serie I de la Clase de que se trate el monto de dicha Clase no asignado a tales órdenes de compra será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra con Diferencial de Tasa solicitado para las ON-I-A, o Tasa Solicitada o al Precio Ofrecido para las ON-I-B, según corresponda, igual al Diferencial de Corte para las ON-I-A, o Tasa Fija o al Precio de Corte para las ON-I-B.

El Período de Difusión o el Período de Licitación podrá ser prorrogado, modificado o suspendido por la Emisora, de común acuerdo con los Colocadores, circunstancia que se informará mediante la publicación de un Aviso Complementario, como mínimo 2 (dos) horas antes a que finalice cualquiera de los respectivos periodos, en los sistemas de información del MAE y en la AIF - dejando expresa constancia de que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas de suscripción sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación.

Ni la Emisora ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación o caídas del software al utilizar el sistema "SIOPEL" del MAE. Para más información respecto de la utilización del sistema "SIOPEL" del MAE, se recomienda a los interesados leer detalladamente el "Manual del Usuario - Colocadores" y documentación relacionada publicada en la página web del MAE.

Garantía

El capital, los intereses compensatorios pactados, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de las ON Serie I impagas, incluidas las costas judiciales estarán totalmente garantizadas por Banco Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco CMF S.A., Banco Mariva S.A. y Banco Hipotecario S.A., entidades de garantía autorizadas por CNV, quienes a tales fines emitirán los correspondientes certificados de garantía y asumirán el carácter de fiadores liso, llano y principales pagadores, en forma simplemente mancomunada conforme el siguiente detalle: Banco Galicia y Buenos Aires S.A.U. por el 38,10% (treinta y ocho coma diez por ciento), Banco CMF S.A. por el 23,80% (veintitrés coma ochenta por ciento), Banco Mariva S.A. por el 19,05% (diecinueve coma cinco por ciento) y Banco Hipotecario S.A. por el 19,05% (diecinueve coma cinco por ciento) del monto total de la emisión.

Listado y Negociación

Las ON Serie I serán listadas y negociadas en MAE, y podrá solicitarse su listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (en adelante, "BYMA") y/o en el Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV").

Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión y colocación y garantía y gastos correspondientes

Banco Galicia y Buenos Aires S.A.U. con domicilio en la calle Juan Domingo Perón 430, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Banco Mariva S.A. con domicilio en la calle Sarmiento N° 500, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Banco Hipotecario S.A. con domicilio en la calle Reconquista N° 151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Banco CMF S.A. con domicilio en la calle Macacha Güemes N° 150, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se desempeñarán como colocadores (los "Colocadores"). La Emisora pagará a Banco Galicia y Buenos Aires S.A.U., a Banco CMF S.A., a Banco Mariva S.A. y a Banco Hipotecario S.A. una retribución conjunta de 1% sobre el valor nominal efectivamente colocado y suscripto.

Worcap S.A., con domicilio en la calle Junín 191, piso 14 de la ciudad de Rosario se desempeña como organizador y asesor financiero de la ON Serie I. La Emisora pagará a Worcap S.A. una retribución del 1,4% sobre el valor nominal efectivamente colocado y emitido.

Banco Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco CMF S.A., Banco Mariva S.A. y Banco Hipotecario S.A. se desempeñarán como entidades de garantía de la presente emisión. La Emisora pagará una comisión por el otorgamiento de la garantía


GATTO HNOS. S.R.L.
Carina Gatto
Socio Gerente

equivalente al 4% nominal anual sobre los i) saldos de capital pendientes de pago, y 2) sobre el monto efectivamente abonado de intereses.

Resolución de conflictos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite relativo a las ON Serie I será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio de la Emisora o (b) en forma inapelable por el Tribunal Arbitral del MAE (el "Tribunal Arbitral"), por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio de la Emisora.

Reembolso anticipado a opción de la Sociedad por cuestiones impositivas

La Emisora podrá reembolsar anticipadamente la totalidad de las ON Serie I que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso, en caso de ocurrir ciertos acontecimientos fiscales en la República Argentina que generen a la Sociedad la obligación de pagar montos adicionales bajo las ON Serie I, conforme surja de un dictamen emanado de un asesor impositivo de reconocido prestigio. El importe a pagar a los Tenedores será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor nominal - total o parcial, según el caso - los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La Emisora deberá garantizar la igualdad de trato entre los Tenedores. La decisión será publicada en los sistemas de información donde las ON Serie I se listen y en la AIF. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los Tenedores. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente.

Compra

La Sociedad, o cualquiera de sus controlantes, controladas o vinculadas, podrá comprar las ON Serie I en cualquier momento en forma privada o en un mercado, a cualquier precio. Las ON Serie I así adquiridas, mientras se encuentren bajo titularidad de la Sociedad o de una controlada, no serán consideradas en circulación ni otorgarán derecho de voto, salvo en la medida en que tales ON Serie I hubieran sido preñadas de buena fe, si el acreedor preñario prueba su derecho a actuar respecto de dichas ON Serie I.

Notificaciones

Todas las notificaciones a los tenedores de ON Serie I se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en los sistemas de información del mercado donde listen las ON Serie I y en la AIF. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes de los mercados donde las ON Serie I se listen.

Ley Aplicable

Las ON Serie I se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

Agente de Cálculo

La Emisora.

Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a la oferta pública (en su caso), la emisión y las condiciones de la misma, así como el destino de los fondos

La Sociedad autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el Régimen Pyme CNV Garantizada Serie I por hasta V/N USD 2.100.000 (Dólares dos millones cien mil) o el equivalente en pesos y se definieron los términos y condiciones de emisión, por resolución de las Asambleas de Socios celebradas el 17 de mayo de 2023 (Acta Nro.49) y 04 de julio de 2023 (Acta Nro. 50) y Acta de Subdelegado del 07 de julio de 2023.

GATTO HNOS. S.R.L.
Carina Gatto
Socio Gerente

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA GATTO HERMANOS S.R.L. SERIE I CLASE A

Denominación de la Clase	Clase A (las "ON-I-A").
Moneda de emisión, integración y pago	Pesos.
Monto de Emisión	El monto de emisión de las ON-I-A podrá ser por hasta el valor nominal en pesos equivalente a USD 2.100.000 (Dólares dos millones cien mil). Sin embargo, la sumatoria del monto de emisión de las ON-I-A y de las ON-I- B no podrá superar el monto de USD 2.100.000 (Dólares dos millones cien mil) o su equivalente en pesos. A los efectos del cálculo de la equivalencia en pesos del monto a emitir se tomará el Tipo de Cambio de Integración.
Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación	V/N \$1 (un peso) y múltiplos de \$1 (un peso).
Monto Mínimo de Suscripción	V/N \$ 10.000 (pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1 (pesos uno).
Precio de Suscripción	100% (cien por ciento) del valor nominal.
Tasa de Interés	Las ON-I-A devengarán intereses a una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa Badlar (según se define más adelante) más un Diferencial de Tasa, a licitarse durante el Período de Licitación. El diferencial de tasa deberá ser expresado como un porcentaje anual truncado a dos decimales y el mismo no podrá ser inferior a 0.
Tasa Badlar	La Tasa Badlar será la tasa equivalente al promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (pesos un millón) de entre 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo para los bancos privados de la República Argentina la ("BADLAR Privada"), en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés (inclusive), y finaliza el séptimo Día Hábil anterior el último día del Período de Interés (exclusive). Actualmente la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (www.bkra.gob.ar), Sección "Publicaciones y Estadísticas/ Estadísticas/ Monetarias y Financieras/ Cuadros estandarizados de series estadísticas/ Tasas de interés/ Por depósitos/ Series diarias/ BADLAR - Tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de un millón de pesos o dólares, en % nominal anual". En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la tasa BADLAR Privada, considerando el promedio aritmético de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.
Diferencial de Tasa	Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionado por sobre la Tasa Badlar, y que se


GATTO HNOS. S.R.L.
Carina Gatto
Socio Gerente

determinará, a través del sistema de colocación, luego del cierre del Período de Licitación e informado mediante el Aviso de Resultados. El mismo podrá ser igual pero no inferior a 0,00%.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA GATTO HERMANOS S.R.L. SERIE I CLASE B

Denominación de la Clase	Clase B (las “ON-I-B”).
Moneda de emisión, integración y pago	La moneda de emisión será el Dólar. La moneda de integración y pago será pesos al Tipo de Cambio de Integración o al Tipo de Cambio de Pago, según el caso.
Precio de Emisión	El precio de emisión de las ON-I-B será determinado por la Emisora: (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión e informado en el Aviso de Suscripción; o (ii) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie I detallado en los términos y condiciones generales de emisión en el inciso “Forma de colocación y plazo” de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultado de Colocación (el “Precio de Emisión”). De colocarse por precio, el Precio Ofrecido deberá ser expresado como número truncado en seis decimales.
Tipo de Cambio de Integración	Será el tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la modifique) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma, que surja del promedio aritmético simple de los valores de los últimos tres (3) Días Hábiles previos al día en que finaliza el Período de Licitación, truncado a cuatro decimales. El monto de la emisión y el Tipo de Cambio de Integración será calculado el día de cierre del Período de Licitación e informado en el Aviso de Resultado de Colocación.
Tipo de Cambio de Pago	Será el promedio aritmético simple (truncado a cuatro decimales) de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500. En el supuesto que: (i) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo con el promedio aritmético simple (truncado a cuatro decimales) de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio divisa comprador informado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de sus operaciones; o (ii) en caso de un desdoblamiento cambiario, será el promedio aritmético simple (truncado a cuatro decimales) del tipo de cambio divisa comprador utilizado para el pago de exportaciones del Producto de Referencia (conforme dicho término es definido seguidamente) informado por el BCRA al cierre de sus operaciones; en los supuestos (i) y (ii) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo. En la medida de lo posible y, en caso de que corresponda, la Emisora comunicará al público inversor el/los sitios donde se informen los tipos de cambios descriptos en el presente apartado, en caso de desdoblamiento cambiario. El Tipo de Cambio de Pago será informado en los respectivos avisos de pago de servicios a ser publicados en el sistema informativo del MAE – (el “Boletín MAE”) y en la Autopista de la Información Financiera (“AIF”) de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”).
Producto de Referencia	Son aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en la posición arancelaria 1005.90.10 para grano de maíz del Nomenclador Común del Mercosur, disponible en https://www.afip.gob.ar/aduana/documentos/RESGMCN7006.pdf


GATTO HNOS. S.R.L.
Carina Gatto
Socio Gerente

Fecha de Cálculo	Será la fecha correspondiente al cuarto Día Hábil anterior a una Fecha de Pago de Intereses de la Clase I y a las Fechas de Amortización de la Clase I, según corresponda.
Monto de Emisión	El monto de emisión de las ON-I-B podrá ser por hasta valor nominal USD 2.100.000 (Dólares dos millones cien mil). Sin embargo, la sumatoria del monto de emisión de las ON-I-A y de las ON-I- B no podrá superar el monto de USD 2.100.000 (Dólares dos millones cien mil) o su equivalente en pesos. A los efectos del cálculo de la equivalencia en pesos del monto a emitir de las ON-I B se tomará el Tipo de Cambio de Integración.
Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación	V/N US\$ 1 (un Dólar) y múltiplos de US\$ 1 (un Dólar).
Monto Mínimo de Suscripción	V/N US\$ 50 (cincuenta Dólares) o montos superiores que sean múltiplos de US\$1 (un Dólar).
Tasa de Interés	Las ON-I-B devengarán intereses, sobre un capital pendiente de pago, a una tasa nominal anual fija, expresada como un porcentaje anual truncado a dos decimales y no podrá ser inferior a 0 (la "Tasa Fija"). La misma será determinada por la Emisora: (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión e informada en el Aviso de Suscripción, de realizarse la colocación por precio; o (ii) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie I detallado en los términos y condiciones generales de emisión en el inciso "Forma de colocación y plazo" de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultado de Colocación. Se aclara al público inversor que la Tasa de Interés de las ON-I-B podrá ser igual a 0,00%. En este caso, las ON-I-B no devengarán intereses.

III. GARANTÍA

ENTIDADES DE GARANTÍA: Tanto el capital, intereses compensatorios, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Gatto Hermanos S.R.L. Serie I impagas, incluidas las costas judiciales, estarán garantizadas por: (i) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. por hasta la suma de USD 800.100 (dólares estadounidenses ochocientos mil cien) (38,10% de la emisión), (ii) Banco CMF S.A. por hasta la suma de USD 499.800 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos) (23,80% de la emisión), (iii) Banco Mariva S.A. por hasta la suma de USD 400.050 (dólares estadounidenses cuatrocientos mil cincuenta) (19,05% de la emisión), y (iv) Banco Hipotecario S.A. por hasta la suma de USD 400.050 (dólares estadounidenses cuatrocientos mil cincuenta) (19,05% de la emisión). La garantía otorgada por cada una de las Entidades de Garantía, en la proporción que se indica precedentemente se otorga en carácter como liso, llano y principal pagador con renuncia al beneficio de excusión y división, siendo sus obligaciones simplemente mancomunadas.

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, cada Entidad de Garantía deberá responder por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles del vencimiento del plazo de pago correspondiente.

Descripción de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. inició sus actividades como banco comercial en 1905, y se constituyó como sociedad anónima en virtud de la legislación argentina el 15 de julio de 1905 o un período que vence el 30 de junio de 2100. Banco de Galicia y de Buenos Aires S.A.U. fue originalmente inscripto el 21 de noviembre en 1905, bajo el N°4, folio N° 32 del Libro 20 Tomo A ante el Registro Público de Comercio. Banco de Galicia y de Buenos Aires S.A.U. no posee autorización del BCRA para funcionar como entidad financiera dado que su fecha de constitución es anterior a la creación del mencionado BCRA, que se produjo en 1935. Banco de Galicia y de Buenos Aires S.A.U. se domicilia en la Argentina y su sede social se encuentra ubicada en Tte. Gral. J. D.

Carina Gatto
GATTO HNOS. S.R.L.
Carina Gatto
Socio Gerente

Perón 430 (C1038AAI), Ciudad de Buenos Aires, su teléfono es (+54 11) 6329-0000 y su dirección de correo electrónico de contacto es juan.roldan@bancogalicia.com.ar (At. Juan Roldan).

Banco de Galicia y de Buenos Aires S.A.U. fue autorizado a actuar como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 3 de noviembre de 2021.

La calificación de riesgo vigente, de fecha 27 de julio de 2023 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AAA (arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1+ (arg). El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF por el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. bajo el ID #3071376 y a su vez fue subido por FIX bajo el ID #3071384.

La Categoría AAA (arg) implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país y la categoría A1 (arg) indica la más sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Bajo la escala de calificaciones nacionales de Fitch Argentina, esta categoría se asigna al mejor riesgo crediticio respecto de todo otro riesgo en el país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría. Las calificaciones de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. se fundamentan en su fuerte franquicia dentro del sistema financiero local que lo ubica como uno de los bancos privados líderes del mercado. Su posicionamiento de mercado le permite conservar una estructura de fondeo de depósitos atomizados y estables, y un buen acceso al mercado de capitales que, sumado a su participación en el financiamiento a personas, le permiten conservar apropiados y recurrentes niveles de rentabilidad.

Descripción de Banco CMF S.A.

Banco CMF S.A. (CUIT N° 30-57661429-9) es una sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la Argentina, habiendo sido constituida el 21 de junio de 1978. Su plazo de duración es de 99 (noventa y nueve) años, expirando en el año 2077, con la posibilidad de ser prorrogado. Originalmente fue autorizada a funcionar como compañía financiera y su denominación era Corporación Metropolitana de Finanzas S.A. Los actuales accionistas adquirieron la entidad en 1990. El 10 de abril de 1996, mediante la Resolución N° 208/96, y el 5 de mayo de 1996, mediante la Comunicación "B" 6010, el BCRA aprobó su transformación a banco comercial. Con fecha 23 de marzo de 1999, mediante la Comunicación "B" 6500 del BCRA, se aprobó su cambio de denominación social y adoptó la actual razón social de Banco CMF S.A. Su domicilio legal se encuentra constituido en Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1106BKD), en donde se encuentran sus libros de comercio. Su teléfono es 4-318-6800, su fax es 4-318-6844 y su página web: www.bancocmf.com.ar. CMF fue inscripta originalmente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 21 de junio de 1978, bajo el número 1926 del Libro 88, Tomo A de Sociedad Anónimas Nacionales.

Asimismo, CMF fue autorizada a funcionar como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 5 de abril de 2018. La calificación de riesgo vigente -emitida el 27 de julio de 2023- (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: A+(arg) con Perspectiva Estable, Endeudamiento de Corto Plazo: A1(arg). El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF por el Banco CMF bajo el ID #3071342 y a su vez fue subido por FIX bajo el ID #3071381.

Categoría A(arg): indica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.

Categoría A1(arg): indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

Descripción de Banco Mariva S.A.

Banco Mariva S.A. tiene sus orígenes en el año 1951 con May y Rivadeneira S.C., una firma de corredores de cambio, la cual creó en 1974 Mariva S.A. (luego Mariva S.A. Compañía Financiera). En 1979 Mariva S.A.C.F. recibió la autorización del BCRA para operar como banco. De esta forma, Mariva inició sus operaciones como banco comercial en enero de 1980. Mariva fue constituida el 10 de diciembre de 1979 y fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 19 de noviembre de 1980 bajo el número 4680 del Libro 95, Tomo A, de Sociedades Anónimas. Mariva tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Sarmiento 500 (C1041AAJ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-51642044-4. Teléfono: 4321-2200, Fax: 4321-2222, correo electrónico: mercadodecapitales@mariva.com.ar. Sitio web: www.mariva.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Mariva publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>


GATTO HNOS. S.R.L.
Carina Gatto
Socio Gerente

- http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Mariva fue autorizado a actuar como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 14 de diciembre de 2017.

La calificación de riesgo vigente de fecha 28 de junio de 2023 (último informe de actualización realizado por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: A(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1(arg). El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF por el Banco Mariva bajo el ID #3059803 y a su vez fue subido por FIX bajo el ID #3060220. Categoría A(arg): "A" nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.

Categoría A1(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

Las calificaciones de Mariva reflejan su buen desempeño, buena calidad de activos y apropiada capitalización. Además, se ha considerado la vasta experiencia del management en la actividad que desarrolla. Asimismo, se tuvo en cuenta su buena liquidez -aun considerando la concentración de sus depósitos- y la todavía reducida diversificación de sus fuentes de ingresos.

Descripción de Banco Hipotecario S.A.

Banco Hipotecario es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de Argentina e inscrita en el Registro Público de Comercio el 23 de octubre de 1997, bajo el número 12.296, libro 122, Tomo A de Sociedades Anónimas. De conformidad con su estatuto, su duración es de cien años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio (hasta el 23 de octubre de 2097NM). Su sede social está ubicada en Reconquista 151 (C1003ABC). Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Su número de CUIT es 30-50001107-2. Además, se encuentra inscripto como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral con Matrícula N° 40 de la CNV.

Domicilio y contacto: Banco Hipotecario tiene su sede social en calle Reconquista 151 (C1003ABC). Ciudad Autónoma de Buenos Aires. República Argentina, CUIT: 30-50001107-2, Teléfono: (+5411) 4347-5759, correo electrónico: mercadodecapitales@hipotecario.com.ar, sitio web: www.hipotecario.com.ar.

Los potenciales Inversores podrán acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Hipotecario publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

<https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>

http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.as

Banco Hipotecario fue autorizada a actuar como Entidad de Garantía por la CNV el 2 de diciembre de 2022.

La calificación de riesgo otorgada a Banco Hipotecario el 31 de julio de 2023 por FIX SCR S.A. El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF por el Banco Hipotecario bajo el ID #3072160 y a su vez fue subido por FIX bajo el ID #3072677.

- Endeudamiento de largo plazo: A+ (arg) con Perspectiva Positiva. La categoría A(arg) implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.
- Endeudamiento de corto plazo: A1(arg). La categoría A1 (arg) indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

GATTO HNOS. S.R.L.
Carina Gatto
Socio Gerente

EMISORA



Gatto Hermanos S.R.L.

Tel.: (3467) 471725

gattohnos@nodosud.com.ar

ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

WORCAP
CORPORATE FINANCE

Worcap S.A.

www.worcap.com

Tel.: 0341-4242147

info@worcap.com

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

*Agente de Liquidación,
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°22*

www.bancogalicia.com.ar

Tel.: 011 - 6329 0000

Tte. Gral. J. D. Perón 430, CABA.

juan.rolan@bancogalicia.com.ar



Banco CMF S.A.

*Agente de Liquidación,
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°63*

www.bancocmf.com.ar

Tel.: 011- 4318 6800

Macacha Güemes 150, CABA

mercadodecapitales@bancocmf.com.ar



Banco Mariva S.A.

*Agente de Liquidación,
Compensación y
Agente de Negociación
Integral
Matrícula CNV N°49*

www.mariva.com.ar

Tel.: 011-4321-2236/ 2209/
2275

Sarmiento 500, CABA.

contactoweb@mariva.com.ar



Banco Hipotecario S.A.

*Agente de Liquidación,
Compensación y
Agente de Negociación
Integral
Matrícula CNV N°40*

www.hipotecario.com.ar

Tel.: 4347-5986

Reconquista 151, CABA

imaluna@hipotecario.com.ar

Carina Gatto

GATTO HNOS. S.R.L.

Carina Gatto
Socio Gerente